



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2015-A/MPMN

Moquegua, 16 FEB. 2015

**VISTOS:** La Resolución de Gerencia N° 1688-2012-GDUAAT-GM/MPMN de 28 DIC 2012, Recurso de Apelación de 24 ENE 2014, Informe N° 240-2014-STSV/GDUAAT/GM/MPMN de 12 FEB 2014, Informe N° 090-2015-GAJ/GM/MPMN de 20 ENE 2015; y;

### CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 1688-2012-GDUAAT-GM/MPMN de 28 DIC 2012, el Gerente de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, resuelve, en su Artículo 1°: Aplicar a Don MAMANI ADRIAN, JOSE ANTONIO Conductor con domicilio en Pueblo Joven Los Angeles 3ra Etapa Mz L Lote 10, de no encontrar al conductor notificar al propietario Doña LAURA MAMANI, CAROL ROXANA con domicilio en la Urbanización Mercedes C. Carbonera J-20. La sanción de multa equivalente al 50% de la UIT VIGENTE AL 22/ 05/2012 cuyo monto asciende a la suma de: UN MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 Nuevos Soles (S/. 1,825.00) por la Papeleta de Infracción al Tránsito N° 01852 y motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; en su Artículo 2°: Disponer, que en cuanto quede firme y consentida la sanción en la sede administrativa, el Area de Infracciones y Sanciones de la Sub Gerencia de Transporte y Seguridad Vial, bajo responsabilidad funcional, deberá ingresar la sanción al Registro Nacional de Sanciones por Infracciones al Tránsito, acumulando además los 50 puntos que establece el cuadro de tipificación de multas y medidas preventivas aplicables a las infracciones de tránsito; y en su Artículo 3°: Disponer la notificación de la presente resolución al conductor infractor correspondiente, bajo apercibimiento de solicitarle su ejecución mediante Cobranza Coactiva. Dicha resolución fue notificada a don JOSE ANTONIO MAMANI ADRIAN en su domicilio, el día 18 ABR 2013, conforme se aprecia de la notificación de folios 02 vuelta, de actuados.

Que, con fecha 24 ENE 2014 don JOSE ANTONIO MAMANI ADRIAN, interpone Recurso de Apelación en contra de la Resolución de Gerencia N° 1688-2012-GDUAAT-GM/MPMN de 28 DIC 2012.

Que, con Informe N° 240-2014-STSV/GDUAAT/GM/MPMN de 12 FEB 2014, el Sub Gerente de Transportes y Seguridad Vial, mediante el cual hace llegar la información respecto a la apelación del Sr. JOSE ANTONIO MAMANI ADRIAN.

Que, con Informe N° 090-2015-GAJ/GM/MPMN de 21 ENE 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina que se declare improcedente por extemporáneo el Recurso de Apelación interpuesto por don JOSE ANTONIO MAMANI ADRIAN, en contra de la Resolución de Gerencia N° 1688-2012-GDUAAT-GM/MPMN de 28 DIC 2012, en mérito a los fundamentos vertidos en la presente. Agrega, que se debe dar por agotada la vía administrativa y se debe emitir la resolución de alcaldía respectiva.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-2003  
LEY 8230 DEL 03-04-1936

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 115-2015-A/MPMN

Que, no resulta necesario pronunciarse sobre el fondo del asunto, toda vez que el recurso no reúne las exigencias de orden formal para su admisión, al ser la petición extemporánea; ya que el Recurso de Apelación interpuesto ha sido presentado después de vencido el plazo establecido en el artículo 207.2 de la Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.

De conformidad a las atribuciones conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y visaciones;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR, IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO** el Recurso de Apelación interpuesto por interpuesto por don JOSE ANTONIO MAMANI ADRIAN, en contra de la Resolución de Gerencia N° 1688-2012-GDUAAT-GM/MPMN de 28 DIC 2012, en mérito a los fundamentos vertidos en la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DAR**, por agotada la vía administrativa.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto – Moquegua.

**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación al Interesado y distribución de la presente resolución.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE

Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**Dr. HUGO ISAÍAS QUISPE MAMANI**  
ALCALDE

